



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BENALMADENA**  
(MALAGA)



Como Presidente del Comité Ejecutivo de la VII Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena y --- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, garantizo por el presente el pago de hasta - - - 100.000.- pesetas (que representa el 25% de la garantía global de los derechos de importación temporal), al primer requerimiento de esa Aduana, caso de no justificarse la reexportación de las películas importadas temporalmente con destino a esta VII Edición cinematográfica, dentro de los plazos reglamentarios concedidos por esa Administración.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente, en Benalmádena, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE, Y PRESIDENTE DE  
LA SEMANA,



Sr. ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE ADUANAS DE MALAGA.-  
Aeropuerto

M A L A G A.-

Benalmádena, 5 de Mayo de 1.975

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS  
Dirección General de Aduanas  
M A D R I D.-

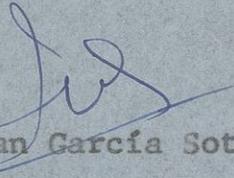
Ilmo. Sr.:

Este Ayuntamiento organiza y patrocina del 15 al 23 de Noviembre próximo, la VII Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmádena.

De la misma forma que en las anteriores ediciones -- precedentes, deseamos solicitar de esa Dirección General la oportuna autorización de importación temporal para las películas que con tal motivo serán enviadas y puedan por tanto exhibirse en el citado Festival.

Esta autorización, le rogamos que sea extendida para las Aduanas de los Aeropuertos de Madrid (Barajas) y Málaga (Rompedizo), que son los dos medios de llegada de las mismas.

Dándole las gracias anticipadas por ello, le envío - un cordial y afectuoso saludo,

  
Fdo.: Juan García Soto.



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

*Semana Cine  
Málaga  
20-7-75*

Localidad y fecha

Madrid

9 JUL. 1975

Referencia

Secc. 1-3. R.E.A. Expte. 25-733/75

Asunto

Importación temporal películas para VII SEMANA CINE DE AUTOR de Benalmádena

Dirección

Sr. Alcalde de Benalmádena

Con esta fecha se dice a la Aduana de Barajas y Málaga lo que sigue:

" Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, esta Dirección General ha resuelto:

1.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el citado Certamen, podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases, expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos, a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.

2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES, en el cual, además de los visionados en el Certamen, se podrán efectuar los de Censura.

3.- Si, transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4.- La Dirección General del Festival observará, y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero cada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto, que, incluso, puede incidir en la Ley de Contrabando."

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION,  
P.S.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
REGISTRO GENERAL  
627975 - 9.7.75  
SALIDA



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Localidad y fecha

Madrid

9 JUL. 1975

Referencia

Secc. 1-3. R.E.A. Expte. 25-733/75

Asunto

Importación temporal películas para VII SEMANA CINE DE AUTOR de Benalmadena

Dirección

Sr. Alcalde de Benalmádena

*Semana Cine  
Mariní  
20-7-75*

Con esta fecha se dice a la Aduana de Barajas y Málaga lo que sigue:

" Visto el escrito dirigido a este Centro por el Sr. Alcalde de Benalmádena, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la VII SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, esta Dirección General ha resuelto:

1.- Las películas que vengan para ser proyectadas en el Citado Certamen, podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases, expedidos a nombre del Comité Ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global por el 25% del total de los derechos, a establecer en la Delegación del Aeropuerto de Málaga.

2.- El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES, en el cual, además de los visionados en el Certamen, se podrán efectuar los de Censura.

3.- Si, transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.

4.- La Dirección General del Festival observará, y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero cada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo por medios distintos de los habituales como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto, que, incluso, puede incidir en la Ley de Contrabando."

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION,  
P.S.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
REGISTRO GENERAL  
027975 - 07.75  
SALIDA